



Asamblea General

Distr. general
27 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Rhona Smith, elaborado de conformidad con la resolución 30/23 del Consejo. Durante el año que se examina, la Relatora Especial siguió de cerca la situación de los derechos humanos en Camboya, para lo cual recibió información de diferentes interesados, incluidos el Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos particulares. La Relatora Especial realizó una misión a Camboya del 9 al 19 de octubre de 2016.

Aunque ha habido indicios alentadores de avances en algunas esferas de los derechos humanos, la situación general se ha caracterizado por las tensiones políticas. Los informes iniciales indican que las elecciones locales del 4 de junio de 2017 se celebraron de manera pacífica, bien organizada y transparente, con una alta participación de los votantes. Las políticas y los planes nacionales estratégicos que se están preparando para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible deberían constituir un marco para avanzar en lo que respecta a la puesta en práctica en el país de muchos derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y para medir esos avances.



Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Situación general de los derechos humanos en Camboya	3
III. Grupos vulnerables y discriminación	5
A. Personas de la calle	6
B. Presos.....	7
C. Pueblos indígenas	8
D. Minorías.....	9
E. La mujer.....	10
F. Los niños.....	12
G. Personas con discapacidad.....	12
IV. Espacio democrático	13
V. Derechos sobre la tierra y la vivienda	14
VI. Administración de justicia.....	15
VII. Participación en el proceso político.....	16
VIII. Presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y participación en el examen periódico universal	17
IX. Comunicaciones transmitidas al Gobierno.....	18
X. Conclusiones	18
XI. Recomendaciones.....	18

I. Introducción

1. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Rhona Smith, presenta este informe de conformidad con la resolución 30/23 del Consejo de Derechos Humanos. Durante el año que se examina, la Relatora Especial siguió de cerca la situación de los derechos humanos en Camboya, para lo cual recibió información de diferentes interesados, incluidos el Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos particulares. La Relatora Especial realizó una misión a Camboya del 9 al 19 de octubre de 2016. El presente informe contiene las conclusiones de esa misión e información sobre la situación actual de los derechos humanos.
2. La Relatora Especial agradece al Gobierno su cooperación durante su misión y su disposición a cursar invitaciones para futuras visitas. Señala, en particular, que el Gobierno ha acordado las fechas de su próxima misión, que está prevista del 8 al 18 de agosto de 2017.
3. Durante el período que abarca el informe, la Relatora Especial se reunió con representantes del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil, el equipo de las Naciones Unidas en el país y asociados para el desarrollo, entre otros. Durante su misión de octubre, tuvo el privilegio de reunirse con el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Prak Sokhonn; el Ministro de Justicia, Ang Vong Vathana; el Ministro de Educación, Juventud y Deportes, Hang Chuon Naron; la Ministra de Asuntos de la Mujer, Ing Kantha Phavi; el Ministro de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Jóvenes, Vong Sauth; y el Presidente del Comité de Derechos Humanos de Camboya, Keo Remy, así como con otros miembros del Comité. La Relatora Especial también se reunió con el Gobernador de Phnom Penh, Pa Socheatvong, y con el entonces dirigente interino del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, Kem Sokha.

II. Situación general de los derechos humanos en Camboya

4. En octubre de 2016 se celebraron numerosos actos para conmemorar el 25° aniversario de la firma, el 23 de octubre de 1991, del Acuerdo sobre un Arreglo Político Amplio del Conflicto de Camboya (Acuerdos de Paz de París), en el que se sentaron las bases de la Camboya actual, Estado que ha sacado partido de la paz y la estabilidad generadas y ha pasado a ser miembro activo de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Desde que se firmaron los Acuerdos de Paz de París, el reconocimiento de las normas internacionales de derechos humanos ha sido parte integrante de la gobernanza de Camboya. El artículo 3 de los Acuerdos de Paz de París sobre la Soberanía, la Independencia, la Integridad y la Inviolabilidad Territoriales, la Neutralidad y la Unidad Nacional de Camboya, dispone que “todas las personas que se encuentren en Camboya gozarán de los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales pertinentes relativos a los derechos humanos”. El artículo 31 de la Constitución refuerza ese compromiso con los derechos humanos, así como los numerosos tratados de derechos humanos que Camboya ha ratificado voluntariamente. Sin embargo, muchos de los derechos consagrados en la Constitución todavía no se han hecho totalmente efectivos para todos en Camboya. Además, están pendientes de aplicación muchas de las recomendaciones aceptadas por el país en el marco del examen periódico universal y muchas de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. No obstante, cabe señalar que, en diciembre de 2016, se concertó finalmente el memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y Camboya, que preveía el mantenimiento de la oficina en el país de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). De esa forma se garantiza el constante apoyo al Gobierno a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.
5. La situación política sigue teniendo consecuencias para la protección y la promoción de todos los derechos humanos en el país. Como se informó oralmente al Consejo de

Derechos Humanos en su 33^{er} período de sesiones, las tensiones se intensificaron tras el asesinato, el 10 de julio de 2016, de Kem Ley, influyente analista político y activista social camboyano. Esas tensiones se mantuvieron hasta el final del período que se examina y la celebración de las elecciones (locales) a los consejos de las comunas/*sangkat*, el 4 de junio de 2017. Los informes preliminares de las autoridades y los observadores indican que esas elecciones parecen haberse celebrado sin incidentes importantes y de conformidad con la ley. La situación política estuvo dominada por esas elecciones locales y por los preparativos para las elecciones generales de 2018, lo que parece haber tenido un efecto negativo en la percepción y en el modo de hacer realmente efectivos los derechos humanos en el país. Sin embargo, las elecciones libres y limpias celebradas de conformidad con la Constitución y el ejercicio de los derechos de participación política y pública desempeñan un papel crucial a los efectos de promover la gobernanza democrática y el estado de derecho y de impulsar todos los derechos humanos.

6. Siguen siendo tensas las relaciones entre el Partido Popular Camboyano, el partido en el poder, y el Partido para el Rescate Nacional de Camboya, el principal partido de la oposición. Desde el anterior informe de la Relatora Especial (véase A/HRC/33/62, párr. 7), varios miembros destacados del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, incluidos miembros del Parlamento cuya inmunidad parlamentaria fue revocada, han sido objeto de nuevas imputaciones o han sido condenados y se les ha impuesto la pena correspondiente. Al ex-Presidente del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, Sam Rainsy, quien se había exiliado voluntariamente en octubre de 2015, se le prohibió oficialmente regresar a Camboya en octubre de 2016, después de ser objeto de nuevas sentencias condenatorias y verse implicado en otras causas judiciales. (Aunque posee doble nacionalidad —francesa y khmer—, en Camboya resulta problemático tomar medidas desde la perspectiva de los derechos humanos para impedir que un nacional camboyano regrese a su país.) Al parecer, la prohibición de viajar se levantó el 14 de junio de 2017, después de la presentación de este informe.

7. El actual Presidente del Partido para el Rescate Nacional de Camboya, Kem Sokha, fue condenado en septiembre de 2016 por no comparecer para ser interrogado, aunque posteriormente obtuvo el indulto real y abandonó el confinamiento en su domicilio que él mismo se había impuesto. El Senador Hong Sok Hour (anteriormente del Partido Sam Rainsy) fue condenado a 7 años de prisión el 9 de noviembre de 2016 por falsificación e instigación en relación con una publicación en Facebook. El Senador Thak Lany (exmiembro del Partido de Sam Rainsy y actualmente exiliado) fue condenado en rebeldía a 18 meses de prisión tras ser acusado de difamación e instigación en relación con un videoclip mostrado en Facebook, que contenía al parecer comentarios sobre la muerte de Kem Ley. En su decisión de 5 de abril de 2017 sobre 15 parlamentarios camboyanos que habían sido detenidos, hostigados y cesados como miembros del Parlamento, el Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria manifestó profunda preocupación por el empeoramiento de la situación y destacó la falta de cooperación del Gobierno en relación con esos casos¹.

8. El Partido para el Rescate Nacional de Camboya se ha abstenido periódicamente de participar en la Asamblea Nacional, lo que continúa teniendo consecuencias para el proceso legislativo. Los proyectos de ley, en particular los que se tramitan por el procedimiento de urgencia, no parecen ser sometidos a exámenes rigurosos de su conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Un ejemplo destacado es la reforma de la Ley de Partidos Políticos, que se tramitó por el procedimiento de urgencia a principios de 2017. En virtud de esa reforma, se prohíbe a toda persona declarada culpable de la comisión de un delito ocupar cargos políticos y se puede disolver un partido político considerado secesionista o subversivo. La primera de esas disposiciones es similar a la que se incluyó en la Ley de Sindicatos, que prohibía a los condenados ocupar cargos directivos en los sindicatos. Habida cuenta de que los tribunales suelen interpretar ampliamente las disposiciones de la legislación penal vigente, muchas personas podrían verse excluidas del desempeño de cargos públicos.

¹ Véase www.ipu.org/hr-e/200/cmbd27.pdf.

9. Aún no se han publicado los proyectos de ley de lucha contra la ciberdelincuencia mencionados en el informe anterior de la Relatora Especial (véase A/HRC/33/62, párr. 34), pero se han distribuido proyectos de leyes laborales. La Relatora Especial ha recibido notas de interesados en las que se expresa preocupación por el proyecto de ley sobre el salario mínimo y el proyecto de ley sobre los procedimientos de solución de los conflictos laborales. Ambos pueden tener efectos positivos para los trabajadores de Camboya, pero parecen contener disposiciones que pueden ser preocupantes, incluidas las disposiciones que limitan la negociación y la transparencia y las disposiciones que incrementan las competencias del Consejo de Arbitraje sin asignarle fondos ni ayuda adicionales. El proyecto de ley sobre el salario mínimo hará extensivo el sistema de negociación salarial actualmente vigente en el sector de la confección a otros sectores, lo que podría dar lugar a un aumento de los salarios de muchos camboyanos. Sin embargo, algunos artículos del proyecto de ley restringirían las libertades fundamentales de expresión, reunión y asociación si prosperase, por ejemplo, la propuesta de prohibir cualquier forma de objeción al salario mínimo acordado y la aparente prohibición de realizar investigaciones independientes en relación con el salario mínimo.

10. El Gobierno de Camboya no ha publicado aún su estrategia para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, siguen celebrándose debates sobre el asunto en varios ministerios. El Consejo de Desarrollo de Camboya está a la vanguardia de las actividades que se realizan para aplicar los Objetivos a nivel local, proceso este que debería concluir en 2017. En cuanto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Camboya desea que se agregue un nuevo objetivo sobre la remoción de minas. Se espera que el Gobierno esté en condiciones de publicar en breve sus estrategias iniciales y que pueda continuar la labor encaminada al fortalecimiento de los derechos y libertades de todos los camboyanos y a la consecución de los Objetivos.

11. Camboya sigue siendo miembro de la Comunidad Económica de la ASEAN. El 1 de julio de 2016 obtuvo la condición de país de ingresos medios-bajos del Banco Mundial y, según las estimaciones preliminares, ha mantenido una tasa de crecimiento económico anual de casi el 7%. Se prevé que el producto interno bruto crezca a una tasa de alrededor del 7% en 2017 y 2018. Existen indicios de un ligero aumento de la producción en el sector agrícola, que, si se mantiene, podría tener repercusiones en los derechos sobre la tierra.

12. A pesar de los importantes progresos realizados por Camboya desde 1991, también es importante recordar que su historia muestra las trágicas consecuencias que se producen cuando los derechos humanos no se respetan debidamente ni se protegen con firmeza. El respeto de los derechos humanos es una parte esencial de la labor encaminada a garantizar una paz duradera en el país. Un sistema de democracia liberal basado en el pluralismo, tal como se dispone en la Constitución, requiere elecciones periódicas y auténticas que no deberían considerarse una amenaza para la estabilidad interna.

13. Durante la misión de la Relatora Especial en octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional confirmó que el Gobierno consideraba que eran compatibles el respeto de la soberanía y el respeto de los derechos humanos. La Relatora Especial defiende ese enfoque y recuerda al Gobierno que la supervisión justa y equilibrada de los derechos humanos por órganos internacionales forma parte integrante de ese enfoque. Tal como señaló el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sesión de apertura del 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, “la soberanía no puede verse menoscabada por un comentario detenidamente meditado”².

III. Grupos vulnerables y discriminación

14. El derecho internacional de los derechos humanos se basa en la premisa de que todas las personas deben gozar de todos los derechos y libertades sin discriminación. Sin embargo, en todas las sociedades hay grupos marginados cuyo disfrute de los derechos se ve menoscabado de algún modo. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 es reducir la

² Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16414&LangID=E.

desigualdad en los países y entre ellos. De conformidad con el derecho internacional, los derechos y libertades deben disfrutarse sin distinción de ningún tipo, incluso por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otra condición. Como el Gobierno de Camboya se ha comprometido voluntariamente a quedar vinculado por tratados internacionales que consagran ese principio, procede examinar la situación de los grupos y comunidades marginados. En su informe anterior, la Relatora Especial incluyó una subsección sobre los pueblos indígenas y las mujeres, entre otras cuestiones. En el presente informe, la Relatora proporciona información actualizada sobre los principales grupos y también examina la situación de los presos, las personas de la calle, las minorías y los niños. También se examina la situación de otras comunidades y grupos marginados.

A. Personas de la calle

15. Son particularmente vulnerables las personas que viven o trabajan en la calle o que dependen de ella. En su informe anterior, la Relatora Especial señaló que el Primer Ministro había anunciado que el centro de acogida anteriormente denominado Centro de Asuntos Sociales Prey Speu debería funcionar adecuadamente o cerrarse (véase A/HRC/33/62, párr. 9). En octubre de 2016, la Relatora Especial visitó ese establecimiento para evaluar las condiciones de vida y el trato dispensado a las personas detenidas en redadas e internadas allí. Si bien el Ministro de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Jóvenes explicó las mejoras realizadas, era indudable que era necesario realizar nuevas obras de ampliación y de más calidad que se ajustasen a las normas básicas de derechos humanos. A pesar de que, según las autoridades, las personas detenidas en redadas e internadas en el centro habían de permanecer en él durante una semana para preparar su recogida por sus familiares, la mayoría de las personas que se reunieron con la Relatora Especial habían permanecido internadas durante mucho más tiempo y muchas de ellas afirmaban que había sido contra su voluntad. Esa situación no está en consonancia con el concepto de un centro de acogida ni con la ley. En el caso de los niños y las personas con problemas de salud mental, discapacidad o necesidades de salud a largo plazo, las autoridades deben comprobar la identidad de la persona de que se trate y verificar la identidad de la persona que afirme ser su familiar y desee recogerla. Sin embargo, debe permitirse que las personas con plena capacidad abandonen el centro cuando lo deseen.

16. La Relatora Especial observó que había un gran número de personas hacinadas en habitaciones rudimentarias sin ventilación adecuada y con insuficientes instalaciones de agua y saneamiento. Se les proporcionaban ropa de cama y alimentos. Muchos de los detenidos tenían problemas de salud, como VIH/SIDA, farmacodependencia y trastornos mentales o psicosociales. Algunas mujeres estaban embarazadas. Había varias personas con discapacidad. Sin embargo, no se facilitaba adecuada asistencia médica profesional a las personas internadas en el centro. Por ejemplo, había pocos suministros farmacéuticos en la unidad de servicios médicos y se recurría a un hospital local para obtener asistencia médica. Un pabellón albergaba a los internos de larga data, muchos de los cuales tenían discapacidades mentales o psicosociales u otros problemas concretos de salud. Algunas personas habían accedido a vivir en el centro o se encontraban en él porque no tenían otro lugar donde ir.

17. Muchas de las personas detenidas manifestaron que no podían mantenerse en contacto con los hijos y familiares suyos que se encontraban fuera del centro; algunas de ellas habían sido detenidas junto con toda su familia, pero luego se las había separado en el centro. Muchas personas vulnerables eran personas de la calle y, si bien algunas de ellas tal vez habían infringido las leyes, como, por ejemplo, las leyes sobre el uso indebido de sustancias adictivas, muchas otras no lo habían hecho. También estaban detenidos varios niños, algunos acompañados de un progenitor u otra persona encargada de ellos, y otros no. Durante su visita, la Relatora Especial fue testigo de cómo algunos menores no acompañados eran puestos en libertad y quedaban a cargo de una organización no gubernamental (ONG) que se ocupaba de los niños de la calle. La mayoría de las personas del centro se encontraban internadas en contra de su voluntad y sin fundamento jurídico, lo

que constituya una detención arbitraria. Se requiere una respuesta urgente, integral, coordinada, interministerial e interinstitucional que debe contar con recursos suficientes para mitigar la situación. La Relatora Especial acoge con satisfacción las garantías que se han dado en el sentido de que las Naciones Unidas y las ONG seguirán teniendo acceso al centro durante las 24 horas del día. Debe otorgarse prioridad a la creación de un establecimiento adecuado (y debidamente dotado de recursos) que proporcione la atención, los servicios y la asistencia necesarios a las personas de la calle. Los beneficiarios deben estar en condiciones de obtener asistencia de forma voluntaria. El Gobierno debe adoptar medidas sin demora para poner en práctica las recomendaciones formuladas en la conferencia nacional sobre las personas de la calle celebrada en Phnom Penh en diciembre de 2015.

18. La Relatora Especial fue informada por el Ministro de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Jóvenes sobre la existencia de centros de rehabilitación de toxicómanos y sobre los planes para inaugurar en la provincia de Kandal un establecimiento para personas con discapacidad psicosocial. Se espera que se dé una respuesta integral para hacer frente a las necesidades reales de los drogodependientes o las personas con discapacidad psicosocial a los efectos de garantizar que se les proporcionará atención y que, cuando proceda, lograrán reinsertarse en la sociedad. La meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene por objeto fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol, lo cual tiene especial importancia en Camboya. Debe establecerse un centro especializado para la atención psicosocial, aunque solo si puede garantizarse el cumplimiento de las normas de derechos humanos.

19. La Relatora Especial recomienda al Gobierno que, en su estrategia inminente para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluya planes de acción para reducir la pobreza (Objetivo 1), garantizar la salud y el bienestar (Objetivo 3), garantizar el empleo pleno y productivo para todos (Objetivo 8), ocuparse de la seguridad alimentaria y el agua limpia (Objetivos 2 y 6) y reducir las desigualdades (Objetivo 10). A medida que se formulan respuestas interministeriales e interinstitucionales, debe disminuir el número de personas de la calle. Mientras tanto, deben protegerse sus derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Presos

20. En lo concerniente a la situación de los presos, la Relatora Especial reitera su preocupación por la frecuencia con que se recurre a la prisión preventiva en Camboya. Aunque en el artículo 203 del Código de Procedimiento Penal se establece que la prisión preventiva debe ser excepcional, parece ser que es prácticamente lo habitual. El Gobierno debe estudiar la posibilidad de adoptar medidas para sensibilizar a los jueces sobre las alternativas a la prisión preventiva con el fin de que no se recurra automáticamente a ella con tanta frecuencia. El Gobierno ha reconocido que la situación en las cárceles es un problema (véase CCPR/C/KHM/Q/2/Add.1, párr. 14) y el Comité de Derechos Humanos ha formulado observaciones sobre el hacinamiento (véase CCPR/C/KHM/CO/2, párr. 14). Es evidente que las prácticas actuales en relación con la detención provisional agravan el problema. Por ejemplo, durante una visita al Centro Correccional 1 en octubre de 2016, la Relatora Especial fue informada de que 1.512 de los 4.736 internos estaban en régimen de detención provisional o en espera de que concluyesen procesos de apelación. El Ministerio de Justicia debe emprender iniciativas de concienciación a fin de garantizar el apoyo de la opinión pública a las alternativas a la detención provisional. Debe adoptar nuevas medidas para recordar al poder judicial las diversas opciones disponibles en virtud del Código de Procedimiento Penal y el formulario judicial correspondiente, en referencia a las razones de la detención (véase el artículo 205).

21. En relación con la prisión preventiva, ha tenido gran resonancia la detención prolongada de los siguientes miembros de la ONG Cambodian Human Rights and Development Association: Lim Mony, Ny Sokha, Yi Soksan, Nay Vanda y Ny Charkya. El Sr. Charkya, ex-Vicesecretario General del Comité Electoral Nacional, fue detenido al mismo tiempo que los demás, pero se enfrenta a cargos distintos. La detención de las

personas mencionadas ha sido objeto de varios llamamientos urgentes y, en opinión del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, su detención fue arbitraria (véase también el párrafo 66 *infra*).

22. La Relatora Especial lamenta no haber podido reunirse con los detenidos, tal como había solicitado, durante su visita al Centro Correccional 1 en octubre de 2016. El 27 de abril de 2017 su detención se prorrogó por otros seis meses, al parecer para permitir que las autoridades interrogaran a testigos y llevaran a cabo nuevas investigaciones; fue la última prórroga permisible con arreglo a la legislación de Camboya. Para entonces, esas cinco personas ya llevaban un año detenidas sin cargos. Esa detención prolongada tiene repercusiones no solo en el derecho a la libertad de los detenidos, sino también en los derechos y libertades de sus familias, ya que algunos detenidos eran la principal fuente de ingresos de sus hogares. Además, afecta a la capacidad de una importante y arraigada ONG, la Cambodian Human Rights and Development Association, de mantener la defensa de los derechos humanos en Camboya. El fallo judicial de fecha 24 de marzo de 2017 por el que se prohíben las visitas, salvo las de los familiares y abogados, ha reducido las ya limitadas comunicaciones de los detenidos con el exterior y significa que el personal del ACNUDH ya no puede entrevistarse con ellos ni supervisar su detención.

23. Habida cuenta de la aparente falta de pruebas para corroborar los presuntos hechos imputados, las autoridades judiciales deben poner inmediatamente en libertad a las personas mencionadas o presentar cargos contra ellas a los efectos de que se pronuncie un tribunal en el marco de la legalidad. Debe restablecerse el régimen de visitas y de vigilancia³.

24. Los Centros Correccionales 1 y 2 de la comuna de Prey Sar, en Phnom Penh, son las principales cárceles para hombres y mujeres de Camboya. Durante su visita de octubre de 2016, la Relatora Especial recibió información directa sobre el grado de hacinamiento. En la cárcel de hombres (Centro Correccional 1), que, según las autoridades penitenciarias, tenía capacidad para 1.300 reclusos, había 4.736; en la cárcel de mujeres (Centro Correccional 2), que tenía capacidad para 600 o 700 reclusas, había 959. En relación con el hacinamiento, el Ministro de Justicia facilitó información a la Relatora Especial acerca de un programa experimental sobre cumplimiento de penas sin reclusión en el caso de delitos menos graves que llevasen aparejada una condena de menos de seis meses de privación de libertad. El programa experimental podía servir para mitigar temporalmente el problema del hacinamiento. Sus resultados deben ser examinados detenidamente por el Ministerio de Justicia para determinar si el programa, si se viera complementado por una educación pública apropiada y programas de concienciación, podría servir para limitar el número de presos, pero garantizando el mantenimiento del orden público. El Ministerio del Interior debe seguir preparando una respuesta integral a las deficientes condiciones existentes en las cárceles y los problemas que causa el hacinamiento. Si bien ello supondría un gran costo, los derechos de los detenidos deben protegerse cabalmente.

C. Pueblos indígenas

25. La Relatora Especial examinó la situación de los pueblos indígenas en su informe anterior (véase A/HRC/33/62, párrs. 11 a 18). En mayo de 2017, el Ministerio de Desarrollo Rural había reconocido a 124 comunidades indígenas como tales; 109 han sido reconocidas como personas jurídicas por el Ministerio del Interior y se han expedido títulos de propiedad comunal a 14 (esas 14 comunidades disponen de 459 títulos de propiedad comunal). Ello representa un pequeño aumento por comparación con el año anterior. El Ministerio tiene el propósito de emitir 50 títulos para finales de 2018, pero el proceso se ve obstaculizado por la complejidad y el costo de la obtención de títulos de propiedad comunal (aproximadamente 70.000 dólares de los Estados Unidos por título). Sin embargo, si bien los títulos de propiedad comunal pueden brindar protección a las comunidades indígenas, no pueden utilizarse como garantía de préstamos y, por consiguiente, reducen las oportunidades de las comunidades a los efectos de acceder a la financiación y a desarrollarse económicamente.

³ El 29 de junio de 2017, después de la presentación del informe, esas personas fueron puestas en libertad bajo supervisión judicial. Están pendientes de fijar las fechas de los juicios.

26. En octubre de 2016, la Relatora Especial se reunió con grupos de la comunidad suoy y recibió peticiones de otros grupos indígenas. Se puso de manifiesto que los títulos de propiedad de la tierra seguían siendo un problema. Se seguía avanzando lentamente y los pueblos indígenas continuaban señalando a la atención de la Relatora Especial el engorroso y complicado procedimiento para obtener títulos de propiedad de la tierra en Camboya (todas las peticiones recibidas fueron recogidas por la Oficina del ACNUDH en Camboya con miras a su tramitación). Muchas de las quejas recibidas sobre casos de tierras se habían planteado ante órganos judiciales y no judiciales, destacados ministros del Gobierno, la Comisión Nacional de Solución de Litigios de Tierras y los Comités Parlamentarios sobre Derechos Humanos y Justicia. Al parecer, las presuntas víctimas estaban recurriendo a muchos organismos y consideraban que los mecanismos jurídicos y administrativos eran complejos e ineficaces.

27. Los miembros de la comunidad indígena suoy se enfrentaban a nuevos problemas cuando algunos de sus miembros lograban registrar títulos de tierras a título individual con arreglo a una directriz, en tanto que otros miembros pretendían obtener un título de propiedad comunitaria respecto de una pequeña zona de tierra reclamada. Muchas personas de la comunidad suoy afirmaron que habían perdido sus tierras agrícolas a causa del otorgamiento de concesiones de tierras con fines económicos, habían recibido una indemnización insuficiente y se encontraban en situación de indigencia.

28. La Relatora Especial recomienda al Gobierno que considere la posibilidad de simplificar el proceso de concesión de títulos de propiedad de tierras comunales a fin de reducir el número de trámites y asigne fondos adicionales para el desarrollo de las comunidades indígenas. La Relatora sugiere al Gobierno que revise las leyes y políticas vigentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que difunda y aplique la Declaración a nivel local.

D. Minorías

29. Los grupos que constituyen minorías tienen derecho a una protección específica en virtud del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, el artículo 31 de la Constitución establece que todos los ciudadanos khmer son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos, libertades y deberes sin distinción de raza, color, sexo, idioma, creencias, religión, tendencias políticas, linaje, condición social, posición económica o cualquier otra condición.

30. Durante el período que abarca el informe, la Relatora Especial examinó la situación de los grupos minoritarios, incluidas las minorías étnicas y religiosas que vivían en Camboya, en parte porque se le habían transmitido preocupaciones en relación con la cuestión de la apatridia. A continuación se reseñan sus conclusiones preliminares.

Comunidades cham

31. El pueblo cham es mayoritario dentro de la población musulmana de Camboya y generalmente es reconocido como una minoría religiosa y no étnica en el país. Constituye un grupo relativamente heterogéneo y la mayoría de sus miembros vive junto al río Mekong y el lago Tonle Sap. Habla el idioma cham y por lo general también khmer. Los integrantes del pueblo cham fueron considerados ciudadanos camboyanos antes del período del Khmer Rouge, durante el que fueron específicamente perseguidos. La causa núm. 002/02 contra Nuon Chea y Khieu Samphan ante las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya incluye una acusación de genocidio contra el pueblo cham. El pueblo cham ya ha reanudado su vida y sus prácticas religiosas en Camboya. Muchos de sus miembros viven de la pesca; otros residen en Phnom Penh. En octubre de 2016, la Relatora Especial visitó a las comunidades del pueblo cham que vivían en zonas urbanas para conocer mejor su situación.

32. Las comunidades del pueblo cham que vive en zonas urbanas generalmente se sienten integradas en la sociedad khmer y no consideran que su religión u origen étnico afecte a la manera en que son tratadas. Se ha comprobado que se imparte una educación

específica que conjuga el plan nacional de estudios con temas islámicos y enseñanzas coránicas. El Ministro de Educación, Juventud y Deportes informó a la Relatora Especial de que los sueldos de unos 1.400 maestros musulmanes estaban financiados por su Ministerio. El pueblo cham participaba activamente en la política. También se observaba la existencia de matrimonios mixtos. Las personas con las que se reunió la Relatora Especial disponían de documentos de identidad y podían viajar libremente. No obstante, los miembros más pobres del pueblo cham se enfrentaban a los mismos problemas que otros khmer pobres, incluida la vulnerabilidad respecto de sus derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo en lo concerniente al acceso al agua limpia, el saneamiento y la atención de la salud. La información recibida, sin embargo, pone de manifiesto que era escasa la discriminación contra las comunidades del pueblo cham.

Comunidades de etnia vietnamita y khmer krom

33. En Camboya, las personas de etnia vietnamita son una minoría heterogénea. Muchas son migrantes recientes y dedicadas al comercio transfronterizo. Algunas viven en Camboya legalmente, otras ilegalmente, y presentan numerosas diferencias en cuanto a su situación en materia de residencia. La Relatora Especial se concentra en particular en las personas de etnia vietnamita que han vivido en Camboya durante generaciones y en los khmer krom, de origen étnico khmer, que pasaron a ser habitantes de Viet Nam cuando se trazaron las fronteras. Muchos khmer krom que fueron desplazados durante los períodos de conflicto de finales del siglo XX perdieron frecuentemente sus documentos de identidad. La causa núm. 002/02 ante las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya incluye un cargo por genocidio contra los vietnamitas de Camboya, diferente de otros presuntos delitos cometidos en territorio vietnamita. Tras el restablecimiento de la paz en Camboya, muchas de esas personas regresaron al país o se reincorporaron a las comunidades existentes antes del conflicto.

34. En octubre de 2016, la Relatora Especial se reunió con comunidades de etnia vietnamita y khmer krom. Muchas de esas personas parecían tener problemas en relación con la inscripción de los nacimientos y los documentos de identidad. La falta de documentos de identidad influía inevitablemente en muchos otros derechos, en particular en los derechos a servicios sociales básicos. En junio de 2016 el Gobierno publicó su Plan Estratégico Nacional de Identificación 2017-2026. El objetivo del Plan es garantizar que toda persona sea reconocida, objetivo este que es compatible con el derecho internacional de derechos humanos. También respalda el principio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de asegurar que nadie se quede atrás. El Plan debe contribuir a garantizar que todos los niños de Camboya puedan ser inscritos al nacer y que todos los que hayan estado históricamente radicados en el país puedan volver a obtener documentos de identidad apropiados. En lo que respecta al derecho internacional de los derechos humanos, todos los niños tienen derecho a una nacionalidad y a la inscripción de su nacimiento. Es preocupante que cierto número de personas que viven en Camboya o son expulsadas a Viet Nam sean apátridas o corran el riesgo de serlo. La Relatora Especial acoge con beneplácito la disposición del Gobierno a conceder la ciudadanía khmer a los khmer krom de conformidad con el artículo 33 de la Constitución. A pesar de ello, muchos khmer krom tienen dificultades en la práctica para obtener certificados de nacimiento y documentos de identidad en Camboya. El Gobierno debe cumplir su Constitución, su legislación nacional y los convenios internacionales que ha ratificado en lo que respecta a la nacionalidad, la ciudadanía y la no discriminación. También debe adoptar medidas para impedir la apatridia en Camboya y ponerle fin.

E. La mujer

35. En su informe anterior, la Relatora Especial planteó una serie de cuestiones relativas a la mujer (véase A/HRC/33/62, párrs. 19 a 27). Después de la preparación de ese informe, en marzo de 2016 el Gobierno presentó su informe de seguimiento de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/KHM/CO/4-5/Add.1). El Comité ha pedido al Gobierno que proporcione información adicional en su próximo informe periódico, que debe presentarse en octubre

de 2017, en particular sobre las medidas adoptadas para: a) velar por que los casos de violencia contra la mujer, incluidas la violencia doméstica y la violencia sexual, sean debidamente sometidos a la acción de los tribunales y no sean sistemáticamente objeto de mediación; b) velar por que todas las mujeres puedan presentar denuncias formales por actos de violencia doméstica y sexual, eliminando la estigmatización de las víctimas e informando del carácter penal de esos actos; y c) velar por que las campañas públicas de concienciación tengan en cuenta todas las formas de violencia contra la mujer (véase CEDAW/C/KHM/CO/4-5, párr. 21).

36. En su informe anterior, la Relatora Especial se ocupó del papel de la mujer en la política (véase A/HRC/33/62, párr. 22). Como se estaban celebrando elecciones comunales mientras se ultimaba el presente informe, aún no se dispone de información sobre el número de mujeres elegidas. No obstante, dado que se espera que las elecciones generales se celebren antes de que se debata el próximo informe dirigido al Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial recuerda que el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer permite la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a hacer frente a la desigualdad y que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha recomendado en dos ocasiones que se apliquen medidas especiales de carácter temporal para aumentar la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad, especialmente en la política, el poder judicial y el servicio exterior y diplomático (véanse CEDAW/C/KHM/CO/4-5, párr. 29, y CEDAW/C/KHM/CO/3, párr. 24).

37. Durante su misión en octubre de 2016, la Relatora Especial recibió una petición del Ministro de Justicia para que ayudase al Gobierno a revisar las leyes de regulación de la gestación subrogada. Esa petición estaba motivada por los cambios en la legislación de otros Estados, que habían restringido el acceso a los contratos de maternidad subrogada, especialmente los contratos de subrogación transnacionales e internacionales de carácter comercial. El Gobierno de Camboya ha prohibido la gestación subrogada en el país, para lo cual ha prohibido la implantación de embriones a madres de alquiler y ha ampliado el alcance de las leyes que prohíben la donación de órganos humanos con fines comerciales en el marco de contratos de gestación subrogada. La situación exige una detenida supervisión para garantizar la protección de los derechos de las mujeres vulnerables. El Gobierno está preocupado por la posible explotación de las mujeres vulnerables y la posibilidad de que se concierten contratos transfronterizos de gestación subrogada con fines comerciales. En este contexto, tienen especial relevancia el hecho de poner fin a la pobreza (Objetivo de Desarrollo Sostenible 1) y promover una vida sana y garantizar el bienestar (metas 3.1 y 3.2 de los Objetivos, en particular). El Gobierno también debe proteger los derechos de todos los niños nacidos en el marco de contratos previos de maternidad subrogada. Existen claras repercusiones para la ciudadanía y los derechos de familia de dichos niños. La Relatora Especial recomienda al Gobierno que se siga manteniendo alerta respecto de las posibilidades de que haya agentes especializados en gestación subrogada de carácter comercial que intenten realizar actividades en Camboya y que elabore una ley para proteger los derechos de todos los interesados.

38. La violencia contra la mujer y la violencia de género siguen siendo un problema en Camboya. No hay indicios de que se recurra más a disposiciones legislativas para perseguir a los autores ni de que haya una mayor protección de las mujeres vulnerables. Muchas víctimas de violencia recurren a la mediación y vuelven a convivir con el presunto autor del delito. Se espera que los planes para alcanzar la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, servirán para impulsar las actividades del Gobierno en ese sentido. La Relatora Especial también ha recibido denuncias del elevado número de casos de violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El Gobierno debe considerar la posibilidad de aplicar estrategias de sensibilización para lograr un cambio cultural en las actitudes en lo tocante a la violencia contra la mujer, fortalecer el marco legislativo al respecto y garantizar que la policía investigue a fondo todas las denuncias, ponga a los culpables a disposición de los tribunales y brinde protección a las víctimas. El diálogo interministerial sobre la cuestión debe continuar y se debe prestar atención especial a la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

F. Los niños

39. Se estima que las dos terceras partes de la población de Camboya tienen menos de 30 años de edad. Por ello, la realización de los derechos de los niños es particularmente importante para el futuro de Camboya, que es un Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y tiene una serie de leyes, políticas y planes de acción centrados en los derechos de la infancia. Como la Relatora Especial ya ha señalado, se ha avanzado considerablemente en la educación (véase A/HRC/33/62, párrs. 35 a 37). Al comienzo del período que abarca el informe, se aprobó la nueva Ley de Justicia Juvenil. La Ley tiene por objeto evitar que los jóvenes infractores sean juzgados como adultos y se les impongan penas de privación de libertad. Abarca varias esferas, entre ellas el consumo de drogas, la delincuencia y la falta de hogar (personas de la calle), y fomenta la adopción de estrategias de gestión y educación que involucran a las familias y las comunidades en la aplicación de políticas de protección de menores. El Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Jóvenes y el Ministerio de Justicia están adoptando medidas para la aplicación de varios aspectos de la Ley. La promulgación de la Ley es indudablemente un paso positivo hacia la realización de los derechos de los niños. La información recibida por la Relatora Especial en octubre de 2016 indica que el número de jóvenes detenidos está aumentando debido a la adopción de medidas más enérgicas contra el consumo de drogas y la delincuencia conexas. El Gobierno debe movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar una aplicación adecuada de la Ley de Justicia Juvenil, seguir de cerca su aplicación y velar por el respeto de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

40. Camboya ha experimentado una serie de problemas con los servicios de asistencia en instituciones de acogida, en particular los “orfanatos”. En los últimos años, las autoridades han procurado cerrar las instalaciones de mala reputación y regular las adopciones internacionales, que prohibieron mientras se estaban ocupando de fortalecer la aplicación de la Ley de Adopción a fin de mejorar la protección de los niños camboyanos y velar por que existieran salvaguardias apropiadas antes de la aprobación de cualquier adopción. En enero de 2017 el Ministerio de Asuntos Sociales, Excombatientes y Rehabilitación de Jóvenes puso en marcha un plan de acción para mejorar los servicios de atención a la infancia y se fijó la meta de que el 30% de los niños acogidos en instituciones fueran reintegrados de forma segura en sus familias durante los dos años siguientes. La pobreza es una preocupación fundamental para muchos niños que viven en instituciones de acogida. Los programas de reintegración de niños en sus familias no solo se ajustan al principio del interés superior del niño, sino que también persiguen varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la reducción de la pobreza (meta 1.2), la implementación a nivel nacional de sistemas apropiados de protección social (meta 1.3) y la promoción de la inclusión social, económica y política de todas las personas (meta 10.2).

41. Se han señalado a la atención de la Relatora Especial otras cuestiones que requieren un mayor grado de investigación. El trabajo infantil y la trata de niños son dos ejemplos. Durante el próximo período que se examine, el Gobierno concluirá su informe periódico, que debe presentar al Comité de los Derechos del Niño en 2018.

G. Personas con discapacidad

42. El primer informe del Gobierno al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se debía haber presentado en enero de 2015. El hecho de que la presentación del informe se haya retrasado es un motivo de preocupación, sobre todo porque el Gobierno suele reiterar la importancia que atribuye a los derechos de las personas con discapacidad. La Relatora Especial es consciente de que esas personas tienen muchas desventajas en la sociedad camboyanas. Aunque este tema todavía no ha sido examinado a fondo por la Relatora Especial, durante los debates con representantes de los ministerios y las visitas sobre el terreno se ha puesto de manifiesto que no son físicamente accesibles muchos servicios públicos, como la salud y la educación, así como los centros electorales.

43. Preocupan en particular los derechos de las personas con discapacidad psicosocial o con problemas de salud mental. A pesar de las instalaciones previstas en la provincia de

Kandal, tal como se ha mencionado anteriormente, hay muy poca asistencia profesional disponible en el país para las personas con problemas de salud mental. Habida cuenta de la reciente historia de Camboya, en particular la amplia experiencia de conflicto y genocidio, esto es problemático. Son positivas las numerosas declaraciones públicas sobre la inclusividad formuladas por ministros del Gobierno, incluido el Primer Ministro. Camboya también cuenta con leyes, estrategias y planes de acción pertinentes. El actual plan estratégico incluye objetivos a los efectos de reducir la pobreza, prestar los mismos servicios de atención de la salud, garantizar el pleno acceso a la justicia y evitar la discriminación. Se ha adoptado un enfoque interministerial mediante la labor de coordinación del Consejo de Acción sobre los Discapacitados, que ha establecido oficinas en todas las provincias a fin de que sean más accesibles para las personas con discapacidad. De esa manera se respalda la labor de promoción de los derechos de las personas con discapacidad de la ASEAN y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico de las Naciones Unidas. Es evidente que aún queda mucho por hacer a fin de evaluar mejor la situación de los derechos de las personas con discapacidad en Camboya. La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituye un nuevo respaldo para las iniciativas del Gobierno encaminadas a asegurar que nadie se quede atrás. El Gobierno debe presentar su informe al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tan pronto como sea posible, a fin de sentar las bases de un diálogo constructivo con el Comité en relación con la mejora de la protección, la promoción y el respeto de los derechos de esas personas en Camboya. Además, el Gobierno debe considerar la posibilidad de invitar a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a visitar el país y prestarle apoyo.

IV. Espacio democrático

44. Durante el período que abarca el informe, siguió siendo motivo de preocupación la aplicación de las diversas leyes que se habían examinado en el informe anterior de la Relatora Especial (véase A/HRC/33/62, párrs. 28 a 34). El deterioro del espacio democrático se explica en un libro blanco publicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 11 de abril de 2017, titulado “Decir la verdad”. En él, el Ministerio se refiere a una campaña de desinformación dirigida por algunos gobiernos y organizaciones del extranjero, que tergiversaron los hechos y acontecimientos históricos en un intento de presentar una imagen negativa de Camboya y culpar al Gobierno. La Relatora Especial figura entre las personas cuyo propósito era desacreditar al Gobierno.

45. Muchos representantes de ONG, sindicalistas y defensores de los derechos humanos todavía se ven sometidos a amenazas, acoso, detención, prisión preventiva y procesos judiciales. La Relatora Especial ha recibido informes de grupos de la sociedad civil que sufren restricciones en sus actividades de educación y formación y limitaciones en sus actividades cotidianas. Un ejemplo es la campaña “lunes negro”, que se inició después de la detención del personal de la Cambodian Human Rights and Development Association. A este respecto, varias personas optaron por vestir de negro los lunes en solidaridad con los detenidos y salieron a la calle en señal de protesta. El Gobierno trató de prohibir la campaña y, al parecer, se pidió a las autoridades de seguridad que vigilaran de cerca las actividades de los participantes en la campaña. Varios manifestantes fueron detenidos y procesados con arreglo a disposiciones que regulaban cuestiones como la difamación (art. 305), las injurias públicas (art. 307) y diversos delitos contra el orden público. Tep Vanny fue procesada a raíz de su participación en un lunes negro el 15 de agosto de 2016. A diferencia de otros participantes, que fueron detenidos durante un breve período de tiempo y puestos en libertad, ella fue acusada de “violencia deliberada con agravantes” en relación con otra protesta que había tenido lugar en 2013. El 23 de febrero de 2017, fue condenada a una pena de dos años y medio de prisión.

46. Se han recibido numerosas denuncias, según las cuales la policía, el ejército y las fuerzas de seguridad cortan las calles para regular marchas y reuniones. A modo de ejemplo, cabe señalar que una marcha conmemorativa del Día Mundial del Hábitat, centrada en la cuestión de los derechos a la tierra y a la vivienda y organizada mientras la

Relatora Especial se encontraba en Phnom Penh en octubre, dio lugar a violentos enfrentamientos entre los manifestantes y las autoridades. El 8 de febrero de 2017, Am Sam Ath, Director de Supervisión de la Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights, estaba citado para ser interrogado en relación con la marcha, pero sin estar imputado. No cabe duda de que es responsabilidad de las autoridades de Camboya garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad. Sin embargo, debe respetarse estrictamente la Ley de Manifestaciones Pacíficas y deben protegerse los derechos de reunión pacífica y de asociación de todos los camboyanos. Las autoridades prohíben sistemáticamente sin justificación las reuniones públicas cuya celebración, tal como exige la Ley, le notifican previamente por carta las organizaciones de la sociedad civil. Eso ha sucedido incluso en el caso de las notificaciones de actos conmemorativos de días internacionales, como el Día Internacional del Trabajador, el 1 de mayo, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el 9 de agosto, y el Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre. La prohibición se hace extensiva al espacio público designado a tal efecto por el Gobierno para organizar reuniones estáticas (Parque de la Libertad), que ha sido trasladado fuera del centro de Phnom Penh.

47. Sigue habiendo preocupación por la gran cantidad de leyes (reguladoras de las asociaciones y las ONG, la elección de los miembros de la Asamblea Nacional, los sindicatos y las manifestaciones pacíficas) que pueden utilizarse para restringir las libertades de reunión, de asociación y de expresión. La Relatora Especial recomienda al Gobierno que vele por que esas leyes se apliquen de manera tal que respeten plenamente los tratados de derechos humanos que Camboya ha ratificado. Además, la aplicación de esas leyes debe revisarse periódicamente y, de ser necesario, debe reformarse.

48. El asesinato de Kem Ley el 10 de julio de 2016 conmocionó a la opinión pública camboyanana. El 23 de marzo de 2017, Oeuth Ang fue condenado por el asesinato y condenado a cadena perpetua. Transcurrieron sin incidentes el entierro de Kem Ley (el 24 de julio de 2016) y la marcha de 100 días (15 y 16 de octubre de 2017), en la que participaron millares de camboyanos. Se había amenazado con prohibir y restringir ambos actos. La Relatora Especial ha recibido muchas peticiones en las que se plantean preocupaciones por la aparente falta de transparencia en relación con la muerte de Kem Ley y sus causas. Un analista político independiente, Kim Sok, lleva en prisión preventiva desde el 17 de febrero de 2017, acusado de difamación e incitación por haber expresado públicamente su opinión de que el partido en el Gobierno era responsable del asesinato de Kem Ley. Thak Lany también fue condenada presuntamente por haberse referido a ese asunto.

49. En conjunto, esos incidentes y la falta de aplicación de las leyes han tenido el efecto de restringir el espacio de la sociedad civil y reducir lo que se considera espacio democrático en el país. Se ha observado una tendencia negativa, en el sentido de que los activistas políticos, los defensores de los derechos humanos y los periodistas siguen siendo objeto de restricciones en el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Eso es particularmente problemático durante los años de elecciones, cuando muchos camboyanos desean hacer peticiones a los partidos políticos, participar en concentraciones políticas y, en general, ejercer los derechos protegidos por la Constitución y las leyes de Camboya, así como por los tratados internacionales de derechos humanos en que Camboya es parte. Puede resultar difícil el equilibrio entre la necesidad de mantener, por una parte, el orden público y la seguridad y, por otra, las libertades de expresión, de reunión y de asociación. Es esencial la aplicación coherente, razonada y no discriminatoria por la judicatura y otras autoridades públicas de las leyes y disposiciones del Código Penal, teniendo debidamente en cuenta las obligaciones en materia de derechos humanos de Camboya.

V. Derechos sobre la tierra y la vivienda

50. Los derechos sobre la tierra siguen siendo un serio motivo de preocupación en Camboya, a pesar de los esfuerzos que realiza el Gobierno para revisar las concesiones de tierras con fines económicos.

51. Sigue siendo imperativo que los órganos apropiados resuelvan definitivamente las disputas por tierras de forma clara y transparente. Como ya se ha señalado con respecto a los pueblos indígenas, cada vez surgen más complicaciones. En el caso de la comunidad indígena suoy, prosperó una reclamación de título de propiedad a nivel individual respecto de una zona de tierra, al tiempo que esta era objeto de una reclamación de título de propiedad comunal (véase párr. 27 *supra*).

52. Durante su misión en octubre de 2016, la Relatora Especial realizó una visita sobre el terreno a la provincia de Kampong Speu para evaluar la situación de los derechos humanos de las comunidades afectadas por las concesiones de azúcar. Phnom Penh Sugar Co Ltd y Kampong Speu Sugar Co Ltd habían recibido concesiones de tierras con fines económicos respecto de las zonas adyacentes. Esas concesiones eran para plantaciones de caña de azúcar y para el procesamiento del azúcar. La Relatora Especial se reunió con muchas personas que afirmaban haber quedado en la indigencia por la pérdida de tierras agrícolas entregadas a las concesiones. Muchas de ellas dijeron que habían recibido una indemnización insuficiente y que no eran conscientes de lo que estaban acordando cuando se les había desposeído de sus tierras. Muchas también tenían poca documentación oficial del título de propiedad de las tierras en cuestión. En cuanto a la situación denunciada en la provincia de Preah Vihear (véase A/HRC/33/62, párr. 40) y en las provincias de Koh Kong y Stung Treng (véase A/HRC/33/62, párr. 42), se cuestionaba si la indemnización era suficiente y si eran idóneos los lugares de reubicación, al tiempo que el titular de la concesión manifestó preocupación por el número de litigios surgidos años después de que el Gobierno hubiese otorgado la concesión. También se recibieron denuncias de las autoridades y de importantes ONG en relación con las amenazas, la violencia y la intimidación de las partes involucradas. A pesar de la complejidad de la obtención de títulos de propiedad de la tierra y de la necesidad de indemnizar debidamente a los usuarios de la tierra y los propietarios cuando se otorgan concesiones, parece ser que hay que adoptar más medidas para que el conjunto integral de la remuneración sea cabalmente comprendido por los posibles beneficiarios y para que todos los litigios respecto de las tierras se resuelvan en el marco de un proceso libre de amenazas, violencia e intimidación.

53. Las comunidades de la provincia de Stung Treng afectadas por la represa hidroeléctrica (véase A/HRC/33/62, párr. 17) se encuentran en una situación particularmente crítica, dado que la inundación de las tierras está prevista que comience en julio de 2017. Algunos aldeanos, incluidos los pueblos indígenas, se niegan a trasladarse debido a que consideran insuficientes e inapropiadas las ofertas que se les han hecho. El Gobierno debe seguir examinando las concesiones de tierras. Cuando haya concesiones, deben celebrarse amplias consultas con todas las partes interesadas, las personas que vayan a ser desposeídas han de dar su consentimiento informado y comprender el conjunto integral de la remuneración y, cuando proceda, han de asignarse lugares apropiados y adecuados de reubicación.

VI. Administración de justicia

54. El Ministerio de Justicia sigue trabajando en su programa de reformas y cada vez hay más presión para obtener más resultados inmediatos del proceso de reforma (véase A/HRC/33/62, párr. 44). Se reconoce que la reforma de la administración de justicia es compleja y no debe poner en peligro la independencia real o aparente de la judicatura. Varios casos de gran resonancia durante el período que se examina han puesto de relieve las distintas normas probatorias aplicadas ante los tribunales. Algunos artículos del Código de Procedimiento Penal se ocupan de los requisitos probatorios: los artículos 118, 127 y 321, por ejemplo. Sin embargo, parece que los distintos jueces aplican diferentes criterios probatorios. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a conocer e impugnar las pruebas contra ella. Además, la coherencia y la equidad, especialmente en los casos penales, exigen que las normas probatorias sean las mismas en todos los casos similares. El Ministerio de Justicia debe considerar la posibilidad de elaborar directrices sobre las normas probatorias y velar por que todos los jueces reciban una capacitación cabal al respecto. Debe ponerse en práctica lo antes posible la decisión de publicar las sentencias. El problema se ve exacerbado por el hecho de que no se publiquen los considerandos de los

fallos judiciales, ya que ello serviría para que los abogados, los condenados y la opinión pública comprendiesen mejor los fallos y aumentaría la transparencia, lo que fomentaría la coherencia y respaldaría la independencia de la judicatura. Por consiguiente, la Relatora Especial acoge con satisfacción la decisión del Consejo Supremo de la Magistratura de publicar una selección de las sentencias más adelante en 2017.

55. Se están sustanciando dos causas en las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya; durante el período sobre el que se informa concluyó la apelación de una tercera causa. En el recurso de la causa núm. 002/01 contra Nuon Chea y Khieu Samphan, celebrado el 23 de noviembre de 2016, la Sala del Tribunal Supremo confirmó las condenas por crímenes de lesa humanidad por concepto de asesinato, persecución por motivos políticos y otros actos inhumanos en relación con la evacuación de Phnom Penh en abril de 1975, pero revocó la condena por el crimen de lesa humanidad por concepto de exterminio. También revocó la condena por el crimen de lesa humanidad por concepto de persecución por motivos políticos en relación con la transferencia gradual de población. No obstante, la Sala confirmó las condenas impuestas por la Sala de Primera Instancia.

56. Los alegatos orales finales en la causa núm. 002/02, la segunda contra Nuon Chea y Khieu Samphan, están previstos del 13 al 23 de junio de 2017. A los acusados se les han imputado los delitos de genocidio de las minorías cham y vietnamita, matrimonio forzado y violación, entre otros. Está previsto que se dicte un fallo en el plazo de un año.

57. Las investigaciones judiciales en relación con la causa núm. 003 contra Meas Muth concluyeron el 10 de enero de 2017.

58. La causa núm. 004 contra Im Chaem, Ao Am y YimTith se dividió en tres expedientes. El 22 de febrero de 2017, los jueces de instrucción desestimaron la causa núm. 004/01 contra Im Chaem, y la causa núm. 004/02 contra Ao An fue archivada el 16 de diciembre de 2016. La investigación de la causa núm. 004/03 contra Yim Tith finalizó en junio de 2017. El presupuesto revisado de 2017 para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya asciende a 30,13 millones de dólares.

VII. Participación en el proceso político

59. Las últimas elecciones a los consejos de las comunas/*sangkat* se celebraron el 4 de junio de 2017; los consejeros comunales elegirán después a los miembros del Senado. Las elecciones parecen haber sido relativamente pacíficas. Los resultados definitivos aún no se han anunciado por el Comité Electoral Nacional, aunque cabe destacar que el Comité ha registrado una participación electoral de más del 85%. No se recibieron denuncias fundamentadas, aunque el Comité informó de que había recibido 79 denuncias oficiales. Los observadores informaron de la mejora de los procesos electorales, en particular en lo que concierne a la inscripción de los votantes⁴. Los primeros indicios apuntan a que las elecciones se celebraron de manera pacífica, bien organizada y transparente. No obstante, se han recibido informes sobre los efectos que se perciben del tenso entorno preelectoral y la aplicación de una serie de leyes a los partidos políticos y los medios de comunicación.

60. En el período previo a las elecciones de los consejos de las comunas/*sangkat*, se informó ampliamente de que los ministros habían hecho declaraciones públicas utilizando una violenta retórica que incluía amenazas de despliegue militar para sofocar las protestas o los disturbios posteriores al anuncio de los resultados. Altos funcionarios públicos emitían sistemática y públicamente amenazas y mensajes de intimidación a fin de que se votase al partido gobernante. A principios de año, se observó una retórica negativa y posiblemente incendiaria por parte de los principales partidos políticos. Al parecer, no se respetaba la igualdad de acceso de todos los partidos políticos a los espacios de radio y televisión.

61. En vísperas del período de dos semanas establecido para la campaña electoral, el Comité Electoral Nacional publicó un código de conducta para los medios de comunicación sobre las elecciones. El documento se basaba al parecer en las leyes electorales, las leyes de prensa, las normas y los procedimientos del Comité y una serie de leyes de Camboya. A

⁴ Algunos observadores no publicaron sus informes hasta se hayan anunciado los resultados oficiales.

pesar de que supuestamente se permitía el ejercicio de la libertad de prensa y la difusión de información, muchos interesados expusieron preocupaciones respecto de las repercusiones para los medios de comunicación.

62. Las inquietudes planteadas a la Relatora Especial incluían la prohibición de que los medios de comunicación difundiesen información considerada engañosa o que incitase a la violencia, información que pudiese repercutir en la estabilidad política e información “confusa”, y de que los periodistas expresasen sus propias opiniones. El uso de muchas de esas disposiciones penales (sobre la incitación a la violencia, la difamación y las injurias) ha sido criticada anteriormente y el Gobierno debe garantizar que los derechos a la libertad de expresión y de prensa, tomando como base el pluralismo, la transparencia y la rendición de cuentas, sean respetados y protegidos y que se aliente un intercambio abierto de información entre los candidatos, los partidos políticos y los votantes. Se adjuntaron el artículo 142 de la Ley de Elección de los Miembros de la Asamblea Nacional y el artículo 171 de la Ley de Elección de los Consejos de las Comunas/Sangkat, en los que se especificaban algunos delitos y penas.

63. El Gobierno debe velar por que se respete el derecho de las personas a votar libremente y según su conciencia, como también se establece en el artículo 51 de la Constitución. Antes de las elecciones, la Relatora Especial recibió informes en los que se señalaba que algunos políticos de la oposición estaban siendo amenazados y se obstaculizaban sus actividades en el marco de la campaña que realizaban y que algunos supervisores electorales de la sociedad civil sufrían intimidación y acoso. Es importante impedir ese comportamiento intimidatorio antes de las elecciones generales de 2018. Las elecciones deben celebrarse de manera justa y transparente, con pleno respeto del disfrute pacífico de los derechos y libertades de todos los votantes.

64. Como señaló la Relatora Especial en su informe anterior (véase A/HRC/33/62, párr. 55), existían y existen preocupaciones concretas entre muchas partes interesadas con respecto a la credibilidad de las elecciones de 2017 y 2018 debido a la situación política imperante en el país. Todas las partes deben cooperar para garantizar que las elecciones generales de 2018 puedan celebrarse de manera pacífica y que los resultados sean aceptados por el pueblo camboyano.

VIII. Presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y participación en el examen periódico universal

65. Camboya se ha retrasado en la presentación de varios informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados: el informe que debe prepararse sobre la base de la lista de cuestiones previa a la presentación del informe sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el informe inicial sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; los informes periódicos 14° y 15° combinados sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; el informe inicial sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que debía haberse presentado a más tardar el 20 de enero de 2015; y los informes periódicos quinto y sexto combinados sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El sexto informe periódico sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer debe presentarse a más tardar el 1 de octubre de 2017 y, según la información recibida del Ministerio de Asuntos de la Mujer, se ha avanzado considerablemente al respecto. Los informes periódicos cuarto a sexto combinados sobre la Convención sobre los Derechos del Niño deben presentarse a más tardar el 13 de mayo de 2018. El Gobierno ha decidido no presentar el informe facultativo de mitad de período sobre el examen periódico universal, lo que anula una decisión anterior (véase A/HRC/33/62, párr. 56). El nuevo Presidente del Comité de Derechos Humanos de Camboya explicó a la Relatora Especial que la anulación había obedecido a un cambio en la dirección del Comité. La Relatora Especial sugiere que Camboya establezca un calendario para garantizar que se cumplan oportunamente los

requisitos de presentación de informes. Como se señaló anteriormente (véase A/HRC/33/62, párr. 57), Camboya también deberían considerar la posibilidad de publicar los dos informes más recientes del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

IX. Comunicaciones transmitidas al Gobierno

66. Entre abril de 2016 y mayo de 2017, se ha registrado una sola respuesta (KHM núm. 4/2016) a las comunicaciones enviadas al Gobierno por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Durante ese tiempo, se enviaron al Gobierno cinco llamamientos urgentes, dos cartas de denuncia y otra carta. Además, en su 77º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria aprobó un dictamen en el que consideraba que la prisión preventiva de Ny Sokha, Nay Vanda, Yi Soksan, Lim Mony y Ny Chakrya era arbitraria y pedía al Gobierno que procediese a la liberación inmediata de los detenidos y a reconocerles el derecho a una indemnización. El Grupo de Trabajo determinó que la privación de libertad de esas personas contravenía los artículos 7, 9 a 11 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 9 y 10, 14, 22 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase A/HRC/WGAD/2016/45). La detención de las personas mencionadas, también ha sido objeto de tres llamamientos urgentes (KHM núms. 1/2017, 6/2016 y 3/2016). Otras comunicaciones se ocuparon de las cuestiones relacionadas con la libertad de reunión y de asociación (KHM núm. 7/2016), la libertad de opinión y de expresión (KHM núms. 1/2017, 6/2016, 5/2016, 4/2016, 3/2016, 2/2016 y 1/2016), el medio ambiente (KHM núm. 2/2016), la detención arbitraria (KHM núms. 1/2017, 6/2016 y 3/2016) y la protección de los defensores de los derechos humanos (KHM núms. 1/2017, 6/2016, 4/2016, 3/2016, 2/2016 y 1/2016). La Relatora Especial alienta al Gobierno a intensificar su colaboración con los procedimientos especiales, para lo cual debe responder a sus comunicaciones a fin de facilitar una mejor comprensión de las diversas situaciones y las opiniones del Gobierno al respecto. Ello debería permitir que se hicieran progresos en la solución de las cuestiones planteadas en las comunicaciones y que, en su caso, se garantizase la reparación.

X. Conclusiones

67. **Los progresos realizados por Camboya en los últimos 25 años son inmensos. El país ha experimentado una transformación económica, aunque sigue habiendo extrema pobreza y los beneficios del desarrollo no son disfrutados por igual por todos los camboyanos. Durante el período que abarca el informe se han observado nuevos indicios de tensiones en el país y, a este respecto, no cabe olvidar la labor que todavía tiene por delante el Gobierno para reforzar la protección y la promoción de los derechos humanos en toda Camboya. Sigue habiendo una serie de recomendaciones pendientes a las que se invita a responder al Gobierno. Se espera que el plan de acción y la estrategia para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contribuirán en cierta medida a abordar esas preocupaciones y permitirán que el Gobierno colabore con otras partes interesadas en el impulso de la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya. La Relatora Especial reitera su voluntad de trabajar con el Gobierno para mejorar la protección, el respeto y la promoción de los derechos humanos en beneficio de todos los camboyanos.**

XI. Recomendaciones

68. **Mediante el apoyo al Gobierno para que haga progresos tangibles respecto de las diversas recomendaciones y teniendo en cuenta las deliberaciones al respecto, se formulan las principales recomendaciones siguientes a los efectos de que adopte medidas de inmediato:**

a) **Examine las recomendaciones pendientes formuladas por la Relatora Especial, los órganos creados en virtud de tratados y los Estados Miembros durante el**

examen periódico universal con miras a preparar un proyecto de estrategia de aplicación con un calendario de ejecución realista. La labor realizada para preparar el informe de seguimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer puede constituir un modelo.

b) Ultime y publique políticas y planes estratégicos para lograr progresos mensurables en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

c) Acelere y simplifique el proceso de concesión de títulos de propiedad de tierras comunales.

d) Vele por que la lista de tasas judiciales se exhiba públicamente en todos los tribunales y que los honorarios adicionales que los secretarios judiciales puedan cobrar legítimamente también se verifiquen y exhiban públicamente.

e) Vele por que las notificaciones que indiquen que no se pueden efectuar pagos a los guardias u otros funcionarios de prisiones se exhiban claramente a la entrada de todos los centros de detención.

f) Intensifique los esfuerzos para reducir al mínimo la prisión preventiva y la imposición de condenas no privativas de libertad en los casos pertinentes, lo que debe contar con el apoyo de campañas públicas de sensibilización e información.

g) Ponga en libertad a los defensores de los derechos humanos privados de libertad contra los cuales no se hayan presentado pruebas.

h) Adopte todas las medidas necesarias para garantizar que las elecciones de 2018 sean pacíficas y creíbles, tengan lugar sin amenazas, detenciones ni actos de intimidación y se respeten y protejan todas las obligaciones internacionales de derechos humanos relacionadas con las elecciones, como los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión.

69. Se destacan las siguientes recomendaciones para su examen, a fin de que el Gobierno pueda determinar la mejor manera de garantizar la aplicación de las leyes de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos:

a) Fortalezca los mecanismos judiciales para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y la trata, intensificando los esfuerzos para capacitar a los funcionarios judiciales y agentes del orden en lo concerniente a la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas para garantizar un enjuiciamiento efectivo en lugar de recurrir a la mediación, y vele por que la mediación y los mecanismos oficiosos se utilicen únicamente en causas no penales;

b) Garantice la amplia difusión de la Ley de Manifestaciones Pacíficas y la guía de procedimiento al respecto, respaldada por programas de capacitación adecuados para las autoridades nacionales y provinciales, incluidos los agentes del orden, a fin de garantizar la correcta aplicación de la Ley, y considere la posibilidad de preparar pautas similares sobre la aplicación de la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales y la Ley de Sindicatos, en cooperación con las partes interesadas, para garantizar que las Leyes se apliquen de manera coherente con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos;

c) Revise las disposiciones de los códigos penales que puedan utilizarse para restringir la libertad de expresión a fin de lograr una mayor compatibilidad con las normas internacionales de derechos humanos, despenalizando los delitos, según proceda;

d) Intensifique los esfuerzos para proceder sistemáticamente a registrar las causas judiciales y a informar sobre ellas, lo que debe de ir acompañado de un resumen de los considerandos y proyectos de directrices sobre los requisitos probatorios, y vele por que los miembros de la judicatura estén plenamente capacitados al respecto;

e) **Deje de hacer redadas de personas de la calle, ponga en libertad a todas las personas detenidas involuntariamente en el centro de acogida y aplique las recomendaciones formuladas en la conferencia nacional sobre las personas de la calle, celebrada en 2015.**
